

Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1 23680 Alcalá la Real (Jaén) - Tif. 953 58 70 02 - Fax 953 58 22 27 - E-Mail alcala la Real (Jaén) - Tif. 953 58 70 02 - Fax 953 58 22 27 - E-Mail alcala la Real (Jaén)



Urbanismo: 1467/03

Expediente

DON IVÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil cuatro, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito del borrador del acta de la sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de ésta, dice:------

<<2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DEL LLANO DE MAZUELOS (Expte. U-1467/03).-

El Sr. PERÉZ ARJONA, 4º Teniente de Alcaldía y Concejal-Delegado de Urbanismo, da cuenta del expediente administrativo tramitado para la aprobación del Convenio Urbanístico firmado con propietarios de terrenos afectados por la modificación puntual nº 22 del Plan General de Ordenación Urbana (Llano Mazuelos), que tiene por objeto la reparcelación de los mismos. Señala que se han presentado dos escritos de alegaciones relativos a las indemnizaciones acordadas, aceptándose, las efectuadas por D. Victoriano Serrano López y Dª Gertrudis López Alba.

Seguidamente se abre un turno de debate en el que intervienen los representantes de los grupos políticos asistentes.

El Sr. MÁRTOS SÁNCHEZ, en representación del Grupo Andalucista, manifiesta que su grupo ha apoyado la celebración del convenio desde su inicio, al constituir un instrumento de fomento del desarrollo de la Ciudad por lo que su grupo votará a favor de la propuesta. Asimismo manifiesta su conformidad con la resolución de las alegaciones presentadas y pregunta si, ya han firmado el convenio los propietarios, que aún no lo habían hecho.

El Sr. LÓPEZ NIETO, en representación del grupo popular, manifiesta aceptar la resolución dada a las alegaciones presentadas y que apoya la celebración del convenio.

El Sr. PÉREZ ARJONA, indica que aún quedan tres o cuatro propietarios por firmar, pero que podrán adherirse hasta la aprobación del proyecto de reparcelación.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, agradece públicamente a los propietarios, su actitud dialogante para poder sacar adelante, este importante proyecto.

Sometido el asunto a votación, el pleno por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Convenio Urbanístico firmado con propietarios de terrenos afectados por la modificación puntual nº 22 del Plan General de Ordenación Urbana (Llano Mazuelos), que tiene por objeto la reparcelación de los mismos en los términos del art. 100.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que, en virtud de acuerdo plenario de fecha 14/10/2003, se ha sometido este Convenio Urbanístico a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 277, de 2 de diciembre de 2003, por plazo de veinte días, y se han presentado tres escritos de alegaciones sobre las indemnizaciones que figuraban en el citado acuerdo de 14/10/2003 por: D. Antonio Aguilera Muñoz, D. Victoriano Serrano López, y Dª. Gertrudis López Alba.

Resultando que se ha emitido informe jurídico de fecha 19 de enero de 2004, así como informes por el Ingeniero Agrónomo de este Ayuntamiento de fechas 21/10/2003 y 10/12/2003.

Considerando lo dispuesto en los artículos 95.2.3ª y 41.3 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

PRIMERO.- Reconocer a D. Victoriano Serrano López, propietario de la parcela 118, una indemnización por importe de 5.573,95 euros, equivalente a 3/5 de 9.289,92 euros correspondiente a la valoración del pozo situado en dicha parcela, y el resto del

K

importe, 3.715,97 euros, equivalente a los 2/5 de 9.289,92 euros se consignará por este Ayuntamiento para pagarlo a quien legítimamente tenga derecho, cuestión que, al ser ajena a esta Corporación, se deberá resolver por D. Victoriano Serrano López y D. Antonio Aguilera Muñoz en vía judicial o extrajudicial, y el resultado que se alcance comunicarse a este Ayuntamiento para su abono.

SEGUNDO.- Reconocer a D^a Gertrudis López Alba una diferencia de valoración

por importe de 8.733,30 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio Urbanístico denominado "Llano Mazuelos", que tiene por objeto la gestión urbanística de los terrenos propiedad de los firmantes, incluidos dentro de la Modificación Puntual nº 22 del Plan General de Ordenación Urbana, situados en el Paraje Llano de Mazuelos, Ctra. A-340 Estepa-Guadix, de este término municipal, que estará vigente hasta que se apruebe el proyecto de reparcelación, que como instrumento de desarrollo está previsto en la cláusula quinta del mismo, y en el que constan los siguientes otorgantes: D. Manuel León López (Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real); Da Agustina-Natalia Rueda López; D. Antonio Aguilera Muñoz, María-Dolores Aguilera Muñoz, D. Victoriano Serrano Pérez, D. Victoriano-Manuel Serrano López; Da María-Natividad Serrano López; D. Miguel-Antonio Serrano López; Da Dolores Aguilera Moyano; D. Francisco-Doroteo Hidalgo Pérez; D. Francisco Hidalgo Romero; Da Isabel-María Hidalgo Romero; Da Antonia Sánchez Nieto; Da Consuelo Sánchez Nieto; D. Juan-Luis Díaz Ramos; Da Isabel-María Hidalgo Romero; Da Francisca Pérez Pérez; Da Gertrudis López Alba; Da Manuela Romero Arenas; D. Luis García Ibáñez; D. Rafael López García; D. Victoriano Serrano Pérez; D. Rafael Castro Machuca; Da Elena López Sánchez; Da Milesia Sánchez Cano; D. Antonio Vico Mudarra; D. Victoriano Vico Mudarra; D. Antonio Pérez Ruano; D. Benjamín Pérez Ruano; Dª María-Luisa Ruano Sánchez; Da María de la Cruz Ruano Sánchez; D. Serafín Sánchez Sánchez; D. Juan-Genaro Castillo Sánchez; Da Antonia Alcaide Alcaide; Da Ana-Belén Villegas Alcaide; D. Leovigildo Romero López; D. Antonio Peláez Rosales; D. Ángel-Gregorio Garrido García: D. Juan-José Garrido García.

TERCERO.- Deposítese copia de este acuerdo y del Convenio Urbanístico en el Registro de Convenios Urbanísticos de conformidad con lo dispuesto en el art. 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.>>------

Y para que conste, extiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcalá la Real, a trece de febrero de dos mil cuatro.

V°B° EL ALCALDE,

Manuel León López